

OBLIGACIONES DE LA UFRH EN LA GESTIÓN DE DENUNCIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN



En el marco de la Resolución Directoral N° 108-2024-MTPE/3/24.1.

Revisa y deriva

Denuncias por actos de corrupción ingresadas en la plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y otros canales.

Mantiene en Reserva

La identidad del denunciante y testigos, que puede mantenerse, incluso, con posterioridad a la culminación del proceso.

Identifica riesgos

Para proponer medidas de prevención y mitigación como resultado de la evaluación de una denuncia por actos de corrupción.

Evalúa y propone

Las medidas de protección solicitadas por el denunciante o testigo.

Seguimiento

De la denuncia derivada a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Procuraduría Pública.

Informa

Los Resultados de la gestión de la denuncia.

¡Trabajemos Perú, unidos hacia una cultura de Integridad Pública!